

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

Año de la Universalización de la Salud

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Ordenanza Municipal N° 003-2020

Santa Eulalia, 28 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULLIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA,

Visto en sesión Ordinaria, en ejercicio de sus facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 le confiere, celebrada en la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que las municipalidades son autonomas en los asuntos de su competencia y el artículo 197 señala que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo brinda servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo 85 incisos 3 y 2 señala que las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana ejercen la función específica exclusiva de organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva, asimismo tiene las funciones específicas compartidas con las municipalidades provinciales de coordinar con las municipalidades distritales que integran la Provincia y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana y promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30055, en el artículo 20 inciso 36 señala que es atribución del Alcalde, presidir, instalar y convocar al Comité de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias se establecen las políticas y los lineamientos del Estado para el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana-CONASEC, como principal documento de gestión del Estado peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación de la población dentro del territorio Nacional;

Que, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los comités provinciales de seguridad ciudadana-COPROSEC diseñen, formulen, aprueben, implementan, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos planes de acción de seguridad ciudadana en el marco de la implementación del Plan General de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC-2019-2023) la normatividad vigente en la materia;

Que, la directiva N° 011-2019-IN-DGSC, aprobada mediante resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20 de diciembre de 2019, tienen el objetivo de establecer las disposiciones técnicas para que los comités distritales de seguridad ciudadana (CODISEC), diseñen formulen, aprueben, implemente, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos planes de acción de seguridad ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC-2019-2023) y la normatividad vigente en la materia;

i
Que, mediante Informe Técnico N° 008-SECRETARIA PROVINCIAL-HUAROCHIRI – 2020 se comunica que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa Eulalia se encuentra alineado a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, al Plan de Seguridad Ciudadana Provincial de Huarochirí y a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC proponer al Concejo Municipal su aprobación mediante la correspondiente Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorando N° 373-2020-GSCyDC/MDSE el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, remite el denominado Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2020, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°0310-2020-GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2020, por parte del Concejo mediante la Ordenanza correspondiente;

Que, luego del debate y deliberación, el Concejo Municipal, con la votación UNANIME del Cuerpo de Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA,

Artículo 1.- Apruébase el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del distrito de Santa Eulalia, correspondiente al año 2020, cuyo texto forma parte de la presente ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del



Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

Artículo 2.- Encargase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente ordenanza.



Artículo 3.- Dispóngase la publicación del texto aprobatorio de la presente ordenanza conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 30773.

Artículo 4.- Encárgase a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación del integro de este documento en el portal de la municipalidad de Santa Eulalia (www.munisantaeulalia.gob.pe) y en el portal del estado peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROGHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE